

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9811.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-3791-V-1991 y Agregado Expediente I.P.V.U.N. N° 025/1995; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vargas Luis Simeón y señora Melihual Juana, se encuentran ocupando un lote en el Barrio Sapere bajo las líneas de alta tensión, motivo por el cual solicitan su reubicación. Por ello se determinó que dicha familia ocupara el Lote 15 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7355-0000, Superficie 200 mts.2, Barrio Alto Godoy, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/1990.-

Que de las actuaciones se constata que en el lote mencionado se encuentra ocupado por el señor Maldonado José Genaro y la señora Pradel Luengo Clorinda Magdalena.-

Que se anexa nota a fojas R-23 en la cual se desprende que la familia arriba nombrada compró al primer ocupante del lote, señor Vargas Luis Simeón.-

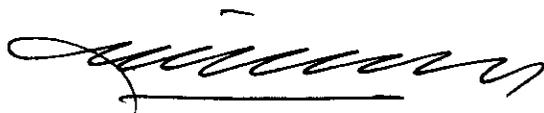
Que mediante Despacho N° 244/95, el Concejo Deliberante rechaza la adjudicación en venta en razón que el señor Maldonado José Genaro figura como adjudicatario del plan 250 viviendas – FONAVI.-

Que atento a todo ello, se realizaron nuevas inspecciones en dicho lote, en las cuales se constata que se encuentra ocupado por la señora Pradel Luengo Clorinda Magdalena, junto a sus hijos, declarando la misma al inspector actuante que se encuentra separada de hecho del señor Maldonado José Genaro, presentando en la Dirección de Tierras Fiscales Información Sumaria N° 2753 con fecha 11/05/1997.-

Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.), Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial del Catastro e Informe Territorial, de los cuales surge que la señora Pradel Luengo Clorinda Magdalena, no cuenta con vivienda alguna.-

Que ante la presentación por parte del señor Maldonado José Genaro se realiza una providencia, en la cual manifiesta que renuncia a todos los derechos que pudiera tener en el lote, dejando aclarado y solicitando la titularidad a la madre de sus hijos, señora Pradel Luengo Clorinda Magdalena.-

Que de las actuaciones surge la solicitud de compra del lote por parte de la señora Pradel Luengo Clorinda Magdalena, anexándose copia de todos los impuestos retributivos pagados, dando cumplimiento de acuerdo a lo que se estipula el Artículo 2º) inciso c) de la Ordenanza N° 8920.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0058/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2003 del día 07 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2003, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a -----favor del señora Pradel Luengo Clorinda Magdalena, D.N.I. N° 92.945.425, el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 11 del Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7355-0000, con una Superficie de 200 m2., que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-3968/1990.-

**ARTICULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal -----de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra -Venta , en la forma pactada por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y Ordenanza N° 6231.-

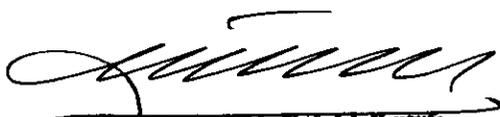
**ARTICULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de los compradores, el pago de los -----Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTICULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

**ARTICULO 6º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado exclusivamente para -----vivienda única, asiento del grupo familiar conviviente.-

**ARTICULO 7º):** El comprador no podrá transferir por ningún título el lote, por -----el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 6231.-

**ARTICULO 8º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por -----el comprador, como así también el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejado la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de los compradores.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 9º):** El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la escritura traslativa de dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N°SPC-3791-V-1991 y agregado Expediente I.P.V.U.N. N° 025/1995.-**

**ES COPIA:**  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9811</u> / <u>2003</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1093</u> / <u>2003</u>
Expte N° <u>SPC 3791 V.91 y agregado</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1430</u>
Fecha: <u>11</u> / <u>09</u> / <u>03</u>